T Fi A D Q_{2010 -} Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



MODIFICA DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN ÚNICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES – MODIFICA ORDENANZA Nº 987 –

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Ordenanza Nº 987 que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Técnico Superior en Programación, en especial el Régimen de Correlatividades de asignaturas, y

CONSIDERANDO:

Que en este Rectorado se llevó a cabo una reunión convocada por las Secretarías Académica y de Planeamiento con determinados coordinadores de la carrera Técnico Superior en Programación, que habían elevado propuestas de actualización de contenidos y en el desarrollo de la reunión se consensuó la imperiosa necesidad de flexibilizar el régimen de correlatividades entre cuatrimestres consecutivos.

Que la modificación propuesta es conveniente ponerla en vigencia a partir del ciclo lectivo 2011, en cuanto al cursado y el rendir de asignaturas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de mejoramiento de la currícula en lo que respecta al Régimen de Correlatividades de Asignaturas y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





[2] 10 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza Nº 987 que aprueba el Diseño Curricular de la Carrera Técnico Superior en Programación, únicamente en lo que respecta al "Régimen de Correlatividades" que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Poner en vigencia a partir del ciclo lectivo 2011, tanto para cursar como para rendir asignaturas, el nuevo Régimen de Correlatividades de asignaturas correspondiente a la carrera de Técnico Superior en Programación, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1299

mgb

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

BROTTO

Ing. HECTOR CARLOS



AZUCENA PERALTA "2 DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio do Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA Nº 1299

NUEVO RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA

TECNICATURA SUPERIOR EN PROGRAMACION

- VIGENTE A PARTIR DEL CICLO LECTIVO 2011 -

TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN				
Código	Materia	Para Cursar		Para Rendir
		Cursada	Aprobada	Aprobada
121	Programación I			
122	Sistemas de Procesamiento de Datos			
123	Matemática			
111	Inglés I			
124	Laboratorio de computación I			
125	Programación II	121-124		121-124
126	Arquitectura y Sistemas Operativos	122		122
104	Estadística	123		123
112	Inglés II	111		111
127	Laboratorio de computación II	121-124		121-124
128	Metodología de la Investigación			
230	Programación III	125-127	121-124	125-127
231	Organización Contable de la Empresa	123		123
232	Organización Empresarial	104		104
233	Elementos de la Investigación Operativa	104	123	104
234	Laboratorio de computación III	125-127	121-124	125-127
235	Metodología de Sistemas I	128-230-231- 232-234	125-127	128-230-231- 232-234
236	Diseño y Administración de Base de Datos	230-234	125-127	230-234
209	Legislación			
237	Laboratorio de Computación IV	230-234	125-127	230-234

